

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones a la NIC 27)

Modificaciones a la NIC 27 Estados Financieros Separados

Se modifican los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12 y se añade el párrafo 18J. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Definiciones

4 Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

...

Estados financieros separados son los presentados por una controladora ~~(es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta,~~ entidad en los que ésta podría elegir, sujeta a los requerimientos de esta norma, contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilizan al costo, o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

5 Los siguientes términos se definen en el Apéndice A de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*, Apéndice A de la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos* y párrafo 3 de la NIC 28 ~~*Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*~~:

- Asociada
- Método de la participación
- ...

6 Los Estados financieros separados son los presentados además de los estados financieros consolidados o además de los estados financieros de un inversor que no tiene inversiones en subsidiarias, pero sí tiene inversiones en asociadas o negocios conjuntos en los que la NIC 28 requiere que dichas inversiones en asociadas o negocios conjuntos se contabilicen utilizando el método de la participación, en circunstancias distintas de las establecidas en los párrafos 8 y 8A. ~~No será necesario que los estados financieros separados se anexasen o acompañen a los estados financieros consolidados.~~

7 ~~Los estados financieros en los que se aplica el método de la participación no son estados financieros separados. De forma análoga, los~~ Los estados financieros de una entidad que no tenga una subsidiaria, una asociada o una participación de un participante de un negocio conjunto en un negocio conjunto no son estados financieros separados.

...

Preparación de estados financieros separados

...

10 Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) ~~al costo;~~
- (b) ~~de acuerdo con la NIIF 9;~~ o
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para

distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

...

- 11B Cuando una controladora cese de ser una entidad de inversión, o pase a serlo, contabilizará el cambio desde la fecha en que tenga lugar el cambio de estatus, de la forma siguiente:
- (a) cuando una entidad cese de ser una entidad de inversión contabilizará una inversión en una subsidiaria, de acuerdo con el párrafo 10: La fecha del cambio de estatus será la fecha de adquisición atribuida. El valor razonable de la subsidiaria en la fecha de adquisición atribuida representará la contraprestación atribuida transferida al contabilizar la inversión de acuerdo con el párrafo 10.
 - (i) ~~contabilizará una inversión en una subsidiaria al costo o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28. El valor razonable de la subsidiaria en la fecha del cambio de estatus se utilizará como el costo atribuido en esa fecha; o [eliminado]~~
 - (ii) ~~continuará contabilizando una inversión en una subsidiaria de acuerdo con la NIIF 9. [eliminado]~~
 - (b) Cuando una entidad pase a ser una entidad de inversión, contabilizará una inversión en una subsidiaria al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9. La diferencia entre el valor en libros anterior de la subsidiaria y su valor razonable en la fecha del cambio de estatus del inversor se reconocerá como una ganancia o pérdida en el resultado del periodo. El importe acumulado de cualquier ~~ajuste del valor razonable ganancia o pérdida~~ anteriormente reconocido en otro resultado integral con respecto a esas subsidiarias se tratará como si la entidad de inversión hubiera dispuesto de esas subsidiarias en la fecha de cambio de estatus.

- 12 ~~Una entidad reconocerá un dividendo~~ **Los dividendos procedentes de una subsidiaria, un negocio conjunto o una asociada se reconocerán en el resultado de periodo en sus los estados financieros separados de una entidad cuando ésta establezca su el derecho a recibirlos. El dividendo se reconoce en el resultado del periodo a menos que la entidad elija el uso del método de la participación, en cuyo caso el dividendo se reconocerá como una reducción del importe en libros de la inversión.**

...

Fecha de vigencia y transición

...

- 18J El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Modificaciones consiguientes a otras Normas NIIF 1 *Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*

Se añade el párrafo 39Z. El nuevo texto está subrayado.

Fecha de vigencia

...

39Z El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó el párrafo D14 y añadió el párrafo D15A. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

En el Apéndice D, se modifica el párrafo D14 y se añade el párrafo D15A. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas

D14 Cuando una entidad prepare estados financieros separados, la NIC 27 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas de alguna de las formas siguientes:

- (a) al costo; ~~o~~
- (b) de acuerdo con la NIIF 9; ~~o~~
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

...

D15A Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF contabiliza una inversión utilizando los procedimientos del método de la participación como se describe en la NIC 28:

- (a) La entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará a la adquisición de la inversión la exención para las combinaciones de negocios anteriores (Apéndice C).
- (b) Si la entidad pasa a ser una entidad que adopta por primera vez las NIIF en sus estados financieros separados antes que en sus estados financieros consolidados, y
 - (i) después que su controladora, la entidad aplicará el párrafo D16 en sus estados financieros separados.
 - (ii) después que su subsidiaria, la entidad aplicará el párrafo D17 en sus estados financieros separados.

NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

Se modifica el párrafo 25 y se añade el párrafo 45B. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Cambios en la participación en la propiedad

- 25 Si la participación de una entidad en la propiedad de una asociada o negocio conjunto se reduce, pero ~~la entidad continúa aplicando el método de la participación, la inversión continúa clasificándose como asociada o negocio conjunto respectivamente~~ la entidad reclasificará al resultado del periodo la proporción de la ganancia o pérdida que había sido reconocida anteriormente en otro resultado integral relativa a esa reducción en la participación en la propiedad, en el caso de que esa ganancia o pérdida requiriera reclasificarse al resultado del periodo en el momento de la disposición de los activos o pasivos relacionados.

...

Fecha de vigencia y transición

...

- 45B *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó el párrafo 25. Una entidad aplicará esa modificación a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.*

